



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción  
Departamento de Antioquia  
Concepción Antioquia, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal Sumario-Pertenencia</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2020-00074-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Juan Carlos Caderón Franco</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Johanny Alexander Galeano de Franco Herederos Determinados e Indeterminados de Rosa Elvira López de Ceballos Demás Personas Indeterminadas que se crean con derecho</i>
<i>Vinculado:</i>	<i>Jorge Enrique Ceballos, en Calidad de Heredero Determinado de Rosa Elvira López de Ceballos</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 053</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Notifica Por Conducta Concluyente al Codemandado Jorge Enrique Ceballos, en calidad de heredero determinado de Rosa Elvira López de Ceballos Requiere a parte actora</i>

De acuerdo con el escrito que antecede presentado por el codemandado JORGE ENRIQUE CEBALLOS, en calidad de heredero determinado de ROSA ELVIRA LÓPEZ DE CEBALLOS, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General de Proceso, se considera notificada por conducta concluyente a la JORGE ENRIQUE CEBALLOS, identificado con C.C. No. 3.451.577 de Concepción (Ant.), en calidad de heredero determinado de ROSA ELVIRA LÓPEZ DE CEBALLOS, de la providencia de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se admite la demanda de la referencia, en la fecha de presentación del escrito, eso es, cuando fue radicado en el correo institucional del juzgado el día 22 de febrero de 2022.

A la codemandada se le surtirá el traslado, mediante entrega en medio físico o como mensaje de datos de la copia de la demanda y sus anexos; como la notificación del auto admisorio se surte por conducta concluyente la codemandada podrá solicitar a la secretaria de éste despacho para que le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)

de ejecutoria y de traslado de la demanda, conforme lo establece el art. 91 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que aporte la fotografía de la valla donde se visualice completo el número de folio de matrícula inmobiliaria, a efectos de ordenar ingresar el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

## **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Bernardo Sierra Gonzalez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Concepcion - Antioquia**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**e666933fc58c1aa39e26f44e9f4dda72831e56b4d2f4e9b42622f76f  
75c80bea**

*Documento generado en 02/03/2022 03:04:56 PM*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)